



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.1/51/L.26  
29 de octubre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
PRIMERA COMISIÓN  
Tema 72 d) del programa

EXAMEN Y APLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODÉCIMO  
PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:  
CENTRO REGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PAZ Y EL  
DESARME EN ÁFRICA, CENTRO REGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA PAZ Y EL DESARME EN ASIA Y EL PACÍFICO Y CENTRO  
REGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PAZ, EL DESARME Y  
EL DESARROLLO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Burundi\*: proyecto de resolución

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el  
Desarme en África

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 40/151 G, de 16 de diciembre de 1985, 41/60 D de 3 de diciembre de 1986, 42/39 J, de 30 de noviembre de 1987 y 43/76 D, de 7 de diciembre de 1988, relativas al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África y 46/36 F, de 6 de diciembre de 1991 y 47/52 G, de 9 de diciembre de 1992, relativas al desarme regional, incluidas las medidas de fomento de la confianza,

Reafirmando sus resoluciones 48/76 E, de 16 de diciembre de 1993, 49/76 D, de 15 de diciembre de 1994 y 50/71 C, de 12 de diciembre de 1995, relativas al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son integrantes del Grupo de Estados de África.

Consciente de las disposiciones del párrafo 1 del Artículo 11 de la Carta de las Naciones Unidas en que se estipula que una de las funciones de la Asamblea General es considerar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluso los principios que rigen el desarme y la regulación de los armamentos,

Teniendo en cuenta las directrices para las transferencias internacionales de armas aprobadas por la Comisión de Desarme en su período de sesiones sustantivo de 1996<sup>1</sup>,

Acogiendo con beneplácito las actividades ejecutadas por el Centro Regional, que han hecho una importante contribución a la comprensión y la cooperación entre los Estados de África y, por consiguiente, han fortalecido su función en las esferas de la paz, el desarme, la seguridad y el desarrollo,

Teniendo presente la situación financiera del Centro descrita por el Secretario General en su informe sobre las actividades del Centro Regional<sup>2</sup>,

Subrayando, por consiguiente, la necesidad de que el Centro tenga estabilidad financiera a fin de facilitar la planificación y ejecución eficaces de sus programas de actividades,

1. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales y las fundaciones que hasta ahora han contribuido al fondo fiduciario del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África;

2. Encomia las actividades realizadas por el Centro Regional para determinar cuestiones apremiantes en materia de desarme y seguridad en la región de África y ampliar la comprensión de esas cuestiones;

3. Reafirma su apoyo a la continuación de las actividades y el fortalecimiento del Centro, y lo alienta a seguir intensificando sus esfuerzos para promover la cooperación con las organizaciones subregionales y regionales y entre los Estados de África, a fin de facilitar la elaboración de medidas eficaces de fomento de la confianza, limitación de armamentos y desarme con miras a promover la paz y la seguridad;

4. Insta encarecidamente una vez más a los Estados Miembros, principalmente a los países de África, así como a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales y a las fundaciones a que aporten contribuciones voluntarias sistemáticas y apropiadas a fin de reactivar el Centro, fortalecer sus programas de actividades y facilitar la ejecución eficaz de esos programas;

5. Pide al Secretario General que, en vista de la actual situación financiera del Centro, aumente sus esfuerzos para buscar nuevas fuentes de

---

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/51/42), anexo I.

<sup>2</sup> A/51/403.

financiación y siga prestando al Centro Regional todo el apoyo necesario para lograr mejores resultados;

6. Pide asimismo al Secretario General que vele por que el Director del Centro, en la medida de lo posible y dentro de los límites de los recursos existentes, resida en la región a fin de revitalizar las actividades del Centro;

7. Pide además al Secretario General que le informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre los resultados de sus esfuerzos encaminados a buscar nuevas fuentes de financiación y sobre la aplicación de la presente resolución;

8. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe".

-----